ACTA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. (Nº. Expte. 5.164)

TIPO: 50.000,00.- euros.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

DÍA: 1 de febrero de 2017

COMIENZO: 9,45 **horas.**

TERMINACIÓN: 10,00 **horas.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA - Concejala.

SECRETARIO - Servicio de Contratación.

VOCALES - Asesoría Jurídica.
- Intervención Municipal.
- Jefe de la Unidad de Compras y Facturación.

Habiendo sido invitados en la condición de observadores, asiste representación del Grupo Municipal Ciudadanos y representación del Grupo Partido Popular, no asisten representantes del resto de los Grupos Políticos

Visto el recurso de reposición interpuesto por la empresa TOTAL EKIP, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2017, de adjudicación a favor de la empresa ORIENTACIÓN Y SERVICIOS, S.L. de la contratación de Suministro de mobiliario para el Servicio de Información y Atención al Ciudadano en el que solicita "Que se proceda a anular dicha adjudicación al haberse cometido un error matemático en la aplicación de la fórmula de cálculo de la puntuación del criterio Mejoras en el Plazo que rige esta licitación".

Vistas las alegaciones presentadas en relación con el recurso por la empresa adjudicataria ORIENTACIÓN Y SERVICIOS, S.L., en su escrito de fecha 25 de enero de 2017, en el que señala que la valoración se había realizado correctamente y que se desestime el recurso interpuesto contra la adjudicación a su favor.

Y visto el informe de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Jefe de Compras y Facturación, vocal de esta Mesa, en el que señala que "……en la valoración del criterio plazo,

se ha calculado el porcentaje de baja, pero sin tener en cuenta el apartado 3 que indica expresamente "*Las ofertas con 0% de baja recibirán 0 puntos y las ofertas que realicen una baja igual o superior al 10% recibirán un total de 10 puntos*". De ello se desprende que: a) Todas las empresas realizan una baja en el criterio del plazo superior a 10%. b) Todas las empresas deben tener una valoración de 10 puntos como criterio "plazo", puesto que todas la ofertas realizan una baja superior al 10%""

La Mesa de Contratación constituida en la forma anteriormente descrita, y comprobado que efectivamente se había otorgado una puntuación incorrecta en el criterio plazo a todas las empresas, rectifica esa puntuación otorgando 10 puntos a todas ellas en este criterio manteniendo la puntuación del criterio precio que había sido calculado correctamente y acuerda elevar el expediente a la Concejalía competente para que proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa TOTAL EKIP, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2017, de adjudicación de la licitación de referencia por los motivos que han quedado expuestos y que constan en el citado informe técnico de fecha 31 de enero de 2017, y en consecuencia desestimar las alegaciones presentadas por la empresa ORIENTACIÓN Y SERVICIOS, S.L frente a dicho recurso de reposición.

Segundo.- En consecuencia con el punto anterior, la aprobación de la siguiente clasificación de las ofertas presentadas a esta licitación:

Nº 1.- TOTAL EKIP, S.L.	58,02 puntos.
Nº 2.- ORIENTACIÓN Y SERVICIOS, S.L. (CYO)	56,78 puntos.
Nº 3.- EQUIPAMIENTO DISEÑO E INTERIORISMO, S.L. (ÁREA 3)	52,62 puntos.
Nº 4.- LEVIRA ESPAÑA, S.A.	50,84 puntos.
Nº 5.-GESTIÓN INTEGRAL DE OFICINA, S.L	48,97 puntos.
Nº 6.- ASMOBEL, S.A.	40,87 puntos.

PRESIDENTA, **SECRETARIO,**

VOCALES,